



**“RED DE GAS EN SANTA TRINDIAD
- ETAPA 1 -”**

**LICITACION PUBLICA N°: 6/2024
SEGUNDO LLAMADO**

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUAREZ

**FECHA DE APERTURA: 18 DE JUNIO DE 2024
HORA DE APERTURA: 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: OFICINA DE COMPRAS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 60.480.093,00
MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUAREZ**

“RED DE GAS EN SANTA TRINIDAD
- ETAPA 1-”

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

- **Diagnóstico del sector de la intervención:** *La presente obra se ubica en el Pueblo Santa Trinidad, Localidad de Coronel Suárez, Provincia de Buenos Aires, partido de Coronel Suárez.*

Se desarrolla en el Sector Sur Oeste de dicha localidad. La misma se encuentra ubicada en el sector litoral Sur de la Provincia de Buenos Aires, a los 37°33'39,7" de Latitud Sur y 61°55'06,98" de Longitud Oeste de la República Argentina.

El actual proyecto contempla la ejecución de la red de distribución de gas en el barrio Pro.Cre.Ar Nº1.

- **Descripción del alcance de la obra:** *El presente proyecto consiste en empalmar la red de distribución al ramal principal ubicado en calle Montevideo para poder dotar de servicio al barrio. Para ello se utilizarán ramales de diferentes diámetros, 125 mm, 63 mm y 50 mm, atravesando el área generado entre las calles Antonio Saenz, Dora Biurrarena de Arroquy, Juan Pablo II y Montevideo; que servirán los frentes de parcelas ya ocupadas con viviendas. Logrando beneficiar a 432 ciudadanos.*

- **Objetivos del proyecto:**

- *Abastecer de un flujo constante de gas que proporcione a las familias un recurso energético relativamente accesible.*
- *Contar con un medio de energía más limpia que la quema de leña, combustible habitualmente utilizado por las familias de la zona.*

La presente obra posee la modalidad de ejecución por Administración. Efectuando primeramente por un lado la compra de materiales, y por otro lado la contratación de mano de obra a una Contratista o efectuándola con trabajadores municipales.

“RED DE GAS EN SANTA TRINIDAD
- ETAPA 1-”

2. ESPECIFICACIONES LEGALES



Municipalidad de Coronel Suárez

LICITACION PUBLICA N° 6 /2024
SEGUNDO LLAMADO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO

Art. 1º: Llámase a licitación para efectuar la adquisición mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las cláusulas particulares de este pliego.-

Art. 2º: Las propuestas serán abiertas en el local, día y hora indicados en las cláusulas particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que lo deseen.-

Si el día fijado para la apertura fuere feriado o asueto administrativo éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente a la misma hora.-

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura. Las que se reciban por correspondencia con posterioridad serán acumuladas al expediente de licitación sin abrir, con la constancia correspondiente.-

PRESENTACION DE OFERTAS

Art. 3º: La presentación de ofertas sin observación al pliego de bases y condiciones, implica su conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones.-

Art. 4º: Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Comuna.



Municipalidad de Coronel Suárez

Art. 5º: Las propuestas se redactarán en lo posible a máquina, cada foja será firmada por el proponente y se entregarán personalmente en la correspondiente oficina municipal o serán enviadas por pieza certificada con la debida anticipación.-

Art. 6º: En el sobre que contenga las propuestas, que estará perfectamente cerrado, se indicará en forma destacada el nombre y domicilio del organismo licitante, número de expediente, número de licitación, fecha y hora de la apertura de la propuesta.

No se considerarán las propuestas que contengan interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.-

DOMICILIO

Art. 7º: Los proponentes deberán fijar su domicilio real y legal, siendo indispensable que este último se fije en la provincia de Buenos Aires, sometiéndose expresamente a la justicia ordinaria de la misma.

COTIZACION

Art.8º: La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida que se establezca en las cláusulas particulares. Cada renglón se formulará en precio unitario y total y en caso de no existir concordancia entre ambos, se tomará como base el primero para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y en números.-

DOCUMENTACION QUE DEBERA ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

Art.9º: A cada propuesta se acompañará:

- a) El documento de garantía a que se refiere el art. 10º, en la forma establecida en los artículos 12º y 13º.-
- b) Descripción del objeto o servicio ofertado y catálogo cuando corresponda.-
- c) El recibo de la muestra si esta hubiese sido presentada por separado.-



Municipalidad de Coronel Suárez

d) Recibo de compra del pliego.

GARANTIA

Art.10º: La garantía afianza el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el pliego de bases y condiciones de parte del oferente en su calidad de tal o de adjudicatario si así resultase. Será la que se establezca en las cláusulas particulares y podrá constituirse en algunas de las siguientes formas:

- 1.- Dinero en efectivo, giro o cheque cruzado contra una entidad bancaria del lugar en que se realice la licitación.-
- 2.-Títulos de la deuda pública provincial o nacional que se aceptarán a su valor escrito.-
- 3.- Fianza o aval bancario.-
- 4.- Póliza de caución.-
- 5.- Pagaré a la vista, suscripto por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poderes suficientes.

Art.11º: Los oferentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas los comprobantes de los depósitos efectuados en la forma que se establece en las cláusulas particulares, cuando la garantía se constituya en efectivo o títulos.

Art.12º: Si la garantía se constituye en pagaré, cheque cruzado, giro, fianza, aval bancario o póliza de caución, estos documentos serán agregados por el oferente a la propuesta.

Art.13º: Si el oferente formulará dos o más propuestas por un mismo renglón, el monto de garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.

OBLIGACION DE LEVANTAR PAGARES DE GARANTIA

Art.14º: El oferente o adjudicatario contrae la obligación de hacer efectivo el importe del pagaré, cuando corresponda la ejecución de la garantía

-4-

así constituida, a su sola presentación por la Comuna. Cualquier reclamo que desee interponer sólo podrá ser entablado después del pago respectivo,



Municipalidad de Coronel Suárez

renunciando a oponer excepciones en el caso de que se inicie acción por el cobro del documento.

PLAZOS

Art.15º: Los plazos de mantenimiento de las propuestas, de las entregas, etc., serán establecidos en las cláusulas particulares. Vencido el plazo establecido, la Comuna requerirá a los oferentes nuevo término de mantenimiento. La falta de respuesta en el plazo que se determine implicará la aceptación de la prórroga solicitada.

MUESTRAS

Art.16º: La exigencia de presentar muestras estará determinada en las cláusulas particulares. Si no se hace mención de ello será facultativo del oferente su presentación.

RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Art.17º: Sin perjuicio de las que se establezcan en las cláusulas particulares, serán causa de rechazo de las ofertas:

- a) Falta de garantía;
- b) Enmiendas, interlíneas o raspaduras en las propuestas que no estén debidamente salvadas o aclaradas con la firma del oferente;
- c) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas particulares y/o generales de los pliegos respectivos;
- d) NO haber hecho efectivo el pago del pliego;

Las causas de rechazo que pasaran inadvertidas en el acto de apertura de las propuestas podrán surgir efecto posteriormente, si se comprobare durante el estudio de las propuestas.



Municipalidad de Coronel Suárez

FACULTAD DE ACEPTAR O RECHAZAR PROPUESTAS

Art.18º: El intendente, el Presidente del Concejo Deliberante y las autoridades de los organismos descentralizados, cada cual en su esfera, podrán rechazar todas las propuestas o adjudicar todos o parte de los elementos licitados.

IGUALDAD DE PRECIOS

Art.19º: En el caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas, por escrito, en la fecha que se establezca. De subsistir la igualdad se hará la adjudicación por sorteo.

CONTRATO

Art.20º: El contrato queda perfeccionado por el solo hecho de la adjudicación por la autoridad facultada para contratar, dentro de los plazos a que se refiere el art.15º del pliego, librándose, cuando corresponda, la “Orden de Compra” con la descripción, cantidades, precios, condiciones, etc., de los elementos adquiridos o de los servicios contratados.

INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Art.21º: Los precios establecidos en las propuestas y en el contrato serán invariables, salvo que en las cláusulas particulares del pliego se determine otra alternativa.

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Art.22º: Vencido el plazo de cumplimiento del contrato sin que los elementos fueren entregados o prestados los servicios, o en el caso de rechazo se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio, bajo apercibimiento de rescisión, aplicándose en su caso las penalidades previstas en el art.24º.



Municipalidad de Coronel Suárez

PAGO DE FACTURAS

Art.23°: Para iniciar la gestión de pago el adjudicatario deberá presentar las correspondientes facturas, ya sea por el suministro total o parcial realizado según se establezca en las cláusulas particulares, se presentarán en la Comuna conjuntamente con la orden de compra y las constancias de la recepción definitiva de los elementos o del cumplimiento del servicio.-

PENALIDADES

Art.24°: Salvo causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comprobadas, se aplicarán las siguientes penalidades:

- a) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, antes de resolverse la adjudicación. Si el desistimiento fuera parcial la pérdida de la garantía será proporcional.
- b) Multa en la proporción que se establezca en las cláusulas particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactados o que habiéndose cumplido, fuera motivo de rechazo.
- c) Vencido el plazo contractual sin que los elementos fueran entregados o los servicios prestados o en el caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimará su entrega o prestación en un plazo perentorio.

De no cumplirse la obligación en el plazo perentorio fijado se rescindirá el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía.

- d) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se transfiera el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.

////////////////////////////////////



Municipalidad de Coronel Suárez

LICITACION PUBLICA N°6/2024 SEGUNDO LLAMADO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OBJETO: Del presente llamado es la adquisición de Materiales para la obra de Red de Gas en Pueblo Santa Trinidad – Etapa 1 con las especificidades detalladas en el Pedido de cotización que se adjunta.

ARTÍCULO 2: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece como presupuesto oficial la suma de **pesos sesenta millones cuatrocientos ochenta mil noventa y tres con 00/100 (\$ 60.480.093.00)**. -

ARTÍCULO 3: LUGAR Y FECHA DE APERTURA: El acto de apertura del proceso tendrá lugar el día **MARTES 18 de Junio** del corriente, a las **10:00 horas**, en la **Dirección de Compras** del Municipio de Coronel Suárez ubicada en calle Rivadavia N° 155, con la presencia de los señores oferentes que deseen participar.

ARTICULO 4: VALOR DEL PLIEGO: pesos sesenta mil quinientos con cero centavos (\$ 60.500,00), pagaderos en la Tesorería Municipal antes de la fecha y hora indicados para la apertura.

ARTÍCULO 5: IMPEDIDOS: Están impedidos para participar del presente proceso licitatorio, por si o por interpósita persona, quienes se encuentren comprendidos en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Los quebrados, mientras no hayan sido rehabilitados;
- b) Los concursados, excepto que acompañen garantía constituida mediante Póliza de Caución por monto equivalente al ciento veinte por ciento (120%) del presupuesto oficial. Esta garantía es independiente de las demás que puedan requerirse en el Pliego. Deberá cumplir con las formalidades establecidas para la constitución de garantía de oferta mediante caución, estipuladas en el artículo 9;
- c) Los inhabilitados por condena judicial;
- d) Los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de la Municipalidad;
- e) Los que sufran inhibición general de bienes;



Municipalidad de Coronel Suárez

- f) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal;

Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilidad se comprobare con posterioridad al acto de apertura, la Municipalidad podrá declarar la inhabilidad del oferente para presentarse en futuras licitaciones, por hasta el término de diez (10) años. Además de ello, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación, con pérdida del depósito de garantía de la oferta y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

ARTÍCULO 6: ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN: Los oferentes aceptan, por el solo hecho de participar en la presente Licitación Privada, la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de los Tribunales de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Esta aceptación incluye la renuncia a cualquier otra competencia o fuero que pudiere corresponderles para cualquier cuestión judicial que suscite.

ARTÍCULO 7: PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas económicas deberán ser presentadas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Coronel Suárez teniendo como fecha y hora límite el de la Apertura del presente Acto Administrativo.

Las propuestas se presentarán en el sobre y en la forma descripta en el artículo siguiente utilizando los formularios anexos al presente Pliego, o textos idénticos, siendo el proponente exclusivo responsable de los errores que cometiese en su redacción. Asimismo, serán redactadas en idioma castellano, escritas en computadora, sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados, so pena de ser desestimadas.

ARTÍCULO 8: CONTENIDO DE LOS SOBRES: Los oferentes deberán presentar toda la documentación en un **único sobre**, adjuntando lo siguiente:

- a) El presente Pliego firmado y aclarado por el oferente en todas sus hojas;
- b) El Recibo de pago del presente pliego;
- c) Garantía de la propuesta de acuerdo al artículo siguiente (N° 9);



Municipalidad de Coronel Suárez

- d) Declaración Jurada de aceptar la jurisdicción y competencia de los tribunales del Departamento Judicial de Coronel Suárez, Declaración Jurada de no estar impedidos de participar, constitución de domicilio legal en el partido de Coronel Suárez, constitución de domicilio electrónico;
- e) Pedido de Cotización que se adjunta. La cotización se formulará estableciendo los montos ofrecidos en números y letras, sin entrelíneas, raspaduras o enmiendas. En caso de existir, deberán ser debidamente salvadas.

ARTÍCULO 9: GARANTÍA DE OFERTA: Deberá ofrecerse garantía de oferta por un monto equivalente al **10% de la oferta** que podrá ser presentada en cualquiera de las siguientes modalidades:

- Efectivo, efectuando el depósito en Tesorería Municipal o mediante depósito en la cuenta corriente bancaria;
- Fianza bancaria;
- Póliza de Seguro de Caucción a nombre de la Municipalidad de Coronel Suárez;
- Pagaré sin protesto a favor de la Municipalidad de Coronel Suárez.

La fianza o aval bancarios y la póliza de seguro de caución deberán constituir al garante en fiador principal pagador o codeudor solidario, se mantendrán vigentes por todo el lapso que transcurra hasta la firma del contrato, por el importe establecido y con expresa renuncia a exigir interpelación prejudicial o judicial previa y al derecho de excusión.

Las firmas de las fianzas y/o avales bancarios y las pólizas por seguro de caución deberán autenticarse por Escribano Público y legalizarse por el respectivo Colegio en caso de ser de jurisdicción ajena a la de la Provincia de Buenos Aires.

Si se constituyera en **efectivo**, deberá efectuarse el **depósito en Tesorería Municipal**, colocando en el sobre el recibo correspondiente. No se admitirá en el sobre, dinero en efectivo.



Municipalidad de Coronel Suárez

ARTÍCULO 10: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: De configurarse alguno de los siguientes supuestos, las propuestas podrán ser rechazadas:

- a) El oferente no cumple los requisitos de documentación especificados en los artículos 3 al 9 del presente Pliego;
- b) Las planillas de presentación de la propuesta económica contienen enmiendas o raspaduras que no están debidamente salvadas o aclaradas al pie por el firmante;
- c) La oferta propuesta contiene condiciones que se apartan de las establecidas en el presente Pliego;
- d) El oferente se encuentra comprendido en alguno de los supuestos de impedimento mencionados en el artículo 5 del presente Pliego;
- e) El Municipio se reserva el derecho de rechazar la propuesta cuando el oferente no reúne, a su exclusivo criterio, las condiciones de solvencia material, moral y/o técnica.
- f) Cuando la Municipalidad pueda presumir fundadamente la existencia, convivencia o acuerdo de dos o más empresas para fijar o influir en el resultado de la Licitación, la sanción o el rechazo operará para todas las empresas involucradas, quienes podrán ser sancionadas con la pérdida de las garantías presentadas, ser eliminados del Registro de Proveedores Municipales, más cualquier otra pena que resulte pertinente de acuerdo a la legislación vigente.

Las causales de rechazo que pasaran inadvertidas en el Acto de Apertura del proceso licitatorio podrán surtir efecto posteriormente, al momento de realizar el análisis minucioso de las mismas.

ARTÍCULO 11: FACULTADES DEL MUNICIPIO: Son facultades privativas de la Municipalidad de Coronel Suárez aceptar o no la menor oferta que se hubiera formulado, rechazar las propuestas o decidir la adjudicación postergando la emisión de la Orden de Compra, sin que cualquiera de éstas circunstancias otorgue derecho alguno a exigir indemnización o formular reclamo por parte de los oferentes.



Municipalidad de Coronel Suárez

ARTÍCULO 12: PRIORIDAD: Ante igualdad de condiciones entre un oferente domiciliado dentro del Partido de Coronel Suárez, que desarrolle habitualmente su actividad en este y abone los tributos municipales, y un oferente foráneo al Partido, se otorgará prioridad al oferente de Coronel Suárez.

ARTÍCULO 13: MEJORA DE OFERTAS: En caso de igualdad o diferencia menor al cinco por ciento (5%) entre dos o más ofertas presentadas y admitidas, el Municipio se reserva el derecho a convocar a los oferentes a mejorarlas bajo sobre cerrado en la fecha y hora que se designe a tales efectos.

ARTÍCULO 14: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los oferentes deberán mantener sus propuestas por el término de **veinte (20) días corridos** a contar desde la fecha de apertura. En caso de que el oferente deba subsanar la presentación de documentación para participar, la prescripción del plazo del mantenimiento de oferta quedará suspendida desde la fecha de apertura hasta la subsanación del vicio.

ARTÍCULO 15: DIA INHABIL – PRÓRROGA DE APERTURA: Si el día fijado para el acto de apertura del sobre fuera declarado feriado o de asueto administrativo, o se produjera algún hecho imprevisible que por razones de fuerza mayor impidiera la ejecución del citado acto, el mismo se realizara el día hábil inmediato siguiente, en el mismo lugar y hora indicado, o en la fecha y horario que la Dirección de Compras y Suministros determine.

ARTÍCULO 16: DESISTIMIENTO DE LA PROPUESTA: Cuando el oferente desistiera de su propuesta antes de transcurrido el periodo de su mantenimiento, se le ejecutara la garantía de oferta constituida y podrá sancionárselo con la suspensión del registro de proveedores por un periodo de hasta tres (3) años y sin perjuicio de iniciar las acciones a que hubiera lugar.

Cuando el oferente que desistiera de su propuesta antes de tiempo, resultare el primero en orden de mérito, tal actitud dará lugar al cobro de una multa equivalente al monto que resulte de la diferencia entre su propuesta y la que resulte adjudicada en la misma contratación.



Municipalidad de Coronel Suárez

ARTÍCULO 17: APERTURA DE OFERTAS: En el lugar, fecha y hora establecida, las autoridades encargadas de fiscalizar la licitación procederán a dar por iniciado el Acto de Apertura del presente proceso licitatorio. Al abrir los sobres verificarán el cumplimiento de las exigencias relativas a la garantía y demás obligaciones establecidas en los artículos 3 a 9 del presente Pliego.

Toda presentación que no cumpla tales disposiciones generales podrá ser rechazada.

De todo lo actuado, deberá dejarse constancia en el Acta de Apertura, que contendrá:

- Nómina de los proponentes;
- Modalidad de garantías presentadas y sus respectivos montos;
- Monto y tipo de oferta presentado por cada uno de los oferentes;
- Si las hubiere, nómina de las propuestas rechazadas y el motivo de su desestimación.

El Acto de Apertura del proceso licitatorio es de carácter solemne. Cualquier transgresión de los requisitos formales de su celebración lo anulará insalvablemente. Para asegurar la validez del acto deberán respetarse las siguientes condiciones:

- a) Las propuestas se considerarán de propiedad exclusiva de los encargados de fiscalizar el Acto de Apertura. En ningún momento serán devueltas a los proponentes sin haber sido previamente consideradas. Solo harán excepción las ofertas rechazadas por las causales previstas ut supra;
- b) Está prohibido a los oferentes efectuar manifestaciones relativas a las causas de rechazo de las propuestas. Cualquier aclaración que el proponente considere pertinente realizar será transcrita en el Acta de Apertura y oportunamente considerada por autoridad competente.
- c) El Acta deberá ser suscripta por todos los licitantes presentes y los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 18: ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente o ventajosa a juicio exclusivo de la Municipalidad, que se reserva el derecho de no adjudicar el pedido a ninguno de los oferentes, sin que ello pueda dar derecho a reclamo de ninguna índole.



Municipalidad de Coronel Suárez

ARTÍCULO 19: FORMALIZACION DE LA ADJUDICACION: La adjudicación se entenderá formalizada mediante Decreto que al efecto dictará el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad, seguido de la notificación al adjudicatario en su domicilio legal o constituido al efecto para la Licitación.

ARTÍCULO 20: MODALIDAD DE ENTREGA: El plazo de entrega será a convenir luego de la recepción de la Orden de Compra, libre de gastos por flete, traslado de la mercadería, etc.

ARTÍCULO 21: MODALIDAD DE PAGO: El pago se realizará contra entrega de la mercadería y la correspondiente factura

ARTÍCULO 22: INTERRUPCION EN LOS PLAZOS DE PAGO: Cuando la documentación presentada resultara observada, los plazos del pago se interrumpirán hasta la subsanación del vicio.

ARTÍCULO 23: PLENO CONOCIMIENTO: La participación en este proceso licitatorio presume pleno conocimiento y aceptación del presente Pliego de Bases y Condiciones en todas sus cláusulas, así como también de toda norma supletoria que lo complementa.

ARTÍCULO 24: NORMAS LEGALES: El presente proceso y la Orden de Compra que la Municipalidad emita, se someterán a lo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Además, le serán de aplicación supletoria, las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. La citada legislación se entiende como integrante de este pliego. Las disposiciones citadas, conjuntamente con las complementarias, aclaratorias o nuevas, establecidas en este Pliego, constituyen por adhesión las facultades y obligaciones a que deberán ajustarse las partes.

“RED DE GAS EN SANTA TRINIDAD
- ETAPA 1-”

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las tareas a ejecutar en la extensión de la red de Gas Natural en el barrio Pro.Cre.Ar N°1 del Pueblo Santa Trinidad, se ajustarán a la Norma Argentina de Gas.

- Normas NAG 100: “Normas Argentinas mínimas de seguridad para el transporte y distribución de Gas Natural y otros gases por cañerías”.
- NAG 113: “Reglamento para la realización de obras a ejecutar por Terceros contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Gas del Estado”.
- NAG 140: “Sistemas de tuberías plásticas de polietileno (PE) para el suministro de combustibles gaseosos”.
 - Parte 1: “Generalidades – Materia prima”.
 - Parte 2: “Tubos”.
 - Parte 3: “Accesorios”.
 - Parte 4: “Válvulas”.
 - Parte 5: “Capacidad de integración de los componentes del sistema”.
 - Parte 6: “Requisitos mínimos para la instalación”.
 - Parte 7: “Evaluación de la conformidad”.

El servicio de Gas en dicha localidad es suministrado por la empresa distribuidora Camuzzi Gas Pampeana. La misma es quien elabora el dimensionamiento de la red haciendo uso de la fórmula Weymouth.

ACLARACIÓN:

No se contempla el tramo de red comprendido entre la conexión de la planta de abastecimiento ubicada en Av. Libertad, hasta Juan Pablo II; el mismo posee un diámetro de \varnothing 125 mm y una longitud de 691m, además, incluye los materiales presentes en la *Tabla N°1.- Materiales no contabilizados*. A modo de evitar futuras confusiones, es válido aclarar que los presentes materiales se encuentran en el plano actual del presente proyecto.

NUMERO	DENOMINACION	NORMAS	DENOMINACION
4	Tee Wiliamson ø76 (Cant. 1)	Conexión a existente	
5	Trans.Monolitica Ac-Pe ø76x90 (Cant.1)	Conexión a existente	
6	Cupla Red. Pe ø125x90 (Cant. 1)	Conexión a existente	
7	Válvula ø63mm Enterrada c/extensor		Cantidad: 1.
8	Válvula ø125mm Enterrada c/extensor		Cantidad: 2.

Tabla N°1.- Materiales no contabilizados.

ASIENTO Y COLOCACIÓN DE CAÑERÍAS POLIETILENO

Se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Parte G - Secciones 301/327 de las "Normas Argentinas de seguridad para el transporte y distribución de gas natural y otros gases por cañerías - N.A.G 100 de Enargas.

1. CAÑERÍA DE GAS FUSIÓN

CAÑERIA

Los caños a utilizar en la obra serán de polietileno de alta densidad (PEAD) para la distribución de gases de petróleo y manufacturado hasta una presión de cuatro (4) bar. Cada uno de los ítems del Cómputo y Presupuesto deben cumplir con lo indicado en la Normativa vigente de Enargas y contar con la correspondiente certificación extendida por Enargas.

RECHAZO DE MATERIALES

Se rechazará todo aquel material que al momento de la entrega cuente con deficiencias como, rajaduras, fallas o deformaciones, o cualquier defecto que posea y cuyo vencimiento sea igual o superior a un año.

“RED DE GAS EN SANTA TRINIDAD
- ETAPA 1-”

4. PLANO

“RED DE GAS EN SANTA TRINIDAD
- ETAPA 1-”

5. COMPUTO Y PRESUPUESTO

OBRA: RED DE GAS EN SANTA TRINIDAD - ETAPA 1 -
 UBICACIÓN: SANTA TRINIDAD - CORONEL SUÁREZ -



COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	COMPUTO		PRESUPUESTO			% INCIDENCIA
			UNI.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	PRECIO RUBRO	
CANERÍA DE GAS FUSION					\$ 60.480.093,00			100,00%
	1.1	Caño fusion de 125 mm: Tubo PEAD GAS NAG 140 SDR11 ø 125 - Long. Caño:12m	ml	660,00	\$ 35.123,10	\$ 23.181.246,00		
	1.2	Caño fusion de 63 mm: Tubo PEAD GAS NAG 140 SDR11 ø 63 - Bobinas: 150m	ml	600,00	\$ 8.995,00	\$ 5.397.000,00		
	1.3	Caño fusion de 50 mm: Tubo PEAD GAS NAG 140 SDR11 ø 50 - Bobinas: 150m	ml	1.650,00	\$ 5.660,00	\$ 9.339.000,00		
	1.4	Servicio Domiciliario Integral de PE: Gripper 3/4"+ 3m de caño de ø 25mm; Llave esferica 4 BAR 3/4"; Tapon macho Epoxi 3/4"; Vainas rectas; Vainas curvas; Valvula de servicio de 125mm x 32mm PE 100; Cupla de reduccion 32mm x 25mm PE 100	unidad	25,00	\$ 111.065,00	\$ 2.776.625,00		
	1.5	Servicio Domiciliario Integral de PE: Gripper 3/4"+ 3m de caño de ø 25mm; Llave esferica 4 BAR 3/4"; Tapon macho Epoxi 3/4"; Vainas rectas; Vainas curvas; Valvula de servicio de 63mm x 25mm PE 100; Cupla de ø 25mm PEAD 100 GAS	unidad	18,00	\$ 102.801,00	\$ 1.850.418,00		
	1.6	Servicio Domiciliario Integral de PE: Gripper 3/4"+ 3m de caño de ø 25mm; Llave esferica 4 BAR 3/4"; Tapon macho Epoxi 3/4"; Vainas rectas; Vainas curvas; Valvula de servicio de 50mm x 25mm PE 100; Cupla de ø 25mm PEAD 100 GAS	unidad	66,00	\$ 102.801,00	\$ 6.784.866,00		
	1.7	Malla de advertencia subteranea de PVC de 0,30m x 100m	ml	2.910,00	\$ 823,00	\$ 2.394.930,00		
	1.8	Tapa de PEAD ø125mm	unidad	4,00	\$ 123.147,00	\$ 492.588,00		
	1.9	Tapa PEAD ø63mm	unidad	1,00	\$ 2.629,00	\$ 2.629,00		
	1.10	Tapa de PEAD ø50mm	unidad	1,00	\$ 24.175,00	\$ 24.175,00		
	1.11	Tee de 125mm x 125mm	unidad	2,00	\$ 213.285,00	\$ 426.570,00		
	1.12	Tee de reduccion de 125mm x 63mm	unidad	10,00	\$ 222.000,00	\$ 2.220.000,00		
	1.13	Tee PEAD ø63mm	unidad	10,00	\$ 51.400,00	\$ 514.000,00		
	1.14	Cupla de reduccion de 63mm x 50mm	unidad	19,00	\$ 33.195,00	\$ 630.705,00		
	1.15	Cupla PEAD ø50mm	unidad	18,00	\$ 16.120,00	\$ 290.160,00		
	1.16	Cupla PEAD ø63mm	unidad	12,00	\$ 16.598,00	\$ 199.176,00		
	1.17	Cupla PEAD ø125mm	unidad	60,00	\$ 48.188,00	\$ 2.891.280,00		
	1.18	Valvula de corte esferica ø125mm	unidad	1,00	\$ 882.400,00	\$ 882.400,00		
	1.19	Tapa de vereda Ho. Fo. GAS	unidad	1,00	\$ 91.330,00	\$ 91.330,00		
	1.20	Extensor p/ Valvula de corte esferica, L=1m	unidad	1,00	\$ 90.995,00	\$ 90.995,00		
TOTAL					\$ 60.480.093,00			100,00%
EL PRESUPUESTO TOTAL POR MATERIALES ES DE:					\$ 60.480.093,00			
PESOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y TRES con 00/100 CENTAVOS								